



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2022

VISTO:

El Oficio N° 1412-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE., de fecha 16 de Setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000021-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 28 de Enero del 2022, en su Artículo Segundo se DESIGNO al **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" - JAMO II-2 - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000038-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022, se MODIFICÓ el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000021-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 28 de Enero del 2022, el mismo que quedó redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al servidor nombrado M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ, las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" - JAMO II-2 - Tumbes del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2022

Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas".

Que, mediante Oficio N° 1412-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE., de fecha 16 de Setiembre del 2022, el Director Ejecutivo Encargado del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" - JAMO II-2 - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes Servidor Nombrado MC. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ, comunica al Gobernador Regional que hará uso físico de su periodo vacacional a partir del 21 de Setiembre al 20 de Octubre del 2022, por lo que solicita se proyecte la resolución de Encargatura de dichas Funciones a otro profesional de la salud, por el término de su periodo vacacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual **autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad;** y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutive.

Que, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente **SUSPENDER TEMPORALMENTE**, a partir del 21 de Setiembre al 20 de Octubre del 2022, la **ENCARGATURA** del servidor nombrado **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ**, de las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" - JAMO II-2 - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000038-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022, por cuanto el citado profesional hará uso físico de su periodo vacacional; y **ENCARGAR** por dicho periodo, dichas funciones a la **servidora CAS MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ**; por lo que es necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE, a partir del 21 de Setiembre al 20 de Octubre del 2022, la **ENCARGATURA** del servidor nombrado **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ**, de las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000038-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022, por cuanto el citado profesional hará uso físico de su periodo vacacional; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 21 de Setiembre al 20 de Octubre del 2022, a la servidora **CAS MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ**, a la **MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ**, al Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Med. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)